

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.
 No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »
ADMINISTRACION É IMPRENTA
Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
 Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remates, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutau todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 217 de 5 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la 3.^a ó 4.^a categoria; hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reúnan seis ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

Núm.º de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoria	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO							
1	Tribunal de Cuentas del Reino.	»	Mozo de oficios.	1.000	Habitación.	»	»
TERCER CUERPO DE EJERCITO							
2	Diputación provincial de Murcia.—Hospital de San Juan de Dios.	4. ^a	Administrador.	1.675	»	10.000	La fianza en efectivo.
CUARTO CUERPO DE EJERCITO							
3	Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Norte en Barcelona.	2. ^a	2 alguaciles.	1.200	»	»	Los licenciados absolutos deben acreditar con la certificación correspondiente no haber sufrido penas afflictivas ni correccionales. Los aspirantes en general han de contar veinticinco años de edad.
SEPTIMO CUERPO DE EJERCITO							
4	Ayuntamiento de la Coruña...	1. ^a	Guarda urbano.. . . .	1.000	»	»	1'650 metros de estatura.
5	Idem de Orense.	1. ^a	Capataz de la brigada de canteros.	1.000	»	»	»
6	Idem de Langreo.—Oviedo.	1. ^a	Carretero.	1.328	»	»	»
7	Idem.	1. ^a	Idem.. . . .	1.140	»	»	»

(Se continuará.)

Número 1.675.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

El día 14 del presente mes y hora de las doce, tendrá lugar en la capital de la provincia, ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, en la oficina del mismo, y simultáneamente en el pueblo de Jumilla, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la cuarta subasta para el arriendo del aprovechamiento de siete mil setecientos quintales métricos de esparto en el monte núm. 91 del Catálogo denominado «Sierra del Acebuchar, Solana del Sopalmo, El Hornillo y Sierra Larga», de la pertenencia de aquel pueblo, durante el presente año forestal y bajo el tipo de tasación de seis mil cuarenta y cuatro pesetas, cuya subasta será doble y se verificará por pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre y con sujeción al modelo de proposición que consigna el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, del día 20 de Octubre último.

Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañándose al propio tiempo el documento ó carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos de la provincia de Murcia, ó en la Depositaria municipal del pueblo de Jumilla, el cinco por ciento del importe de la tasación para presentarse como postor.

La subasta de que se trata, deberá ser anunciada por la Alcaldía de Jumilla, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial de Yecla, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación del aprovechamiento, regirán además de lo que se determina en el presente anuncio las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, correspondiente al día 20 de Octubre último, existiendo la condición de que las licitaciones sean autorizadas por Notario, y agregándose las especiales siguientes:

1.ª El rematante se obliga á entregar en el pueblo de Jumilla y en el sitio que el Ayuntamiento designe, mil seiscientos cincuenta y seis quintales métricos de esparto seco que se destinan á uso vecinal.

2.ª Igualmente se obliga el rematante á ingresar en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Murcia, dentro del plazo de quince días, contados á partir del en que se le notifique la adjudicación definitiva y en concepto del diez por ciento de los espartos de aprovechamiento vecinal, cuatrocientas noventa y seis pesetas ochenta céntimos, las cuales le serán abonadas por el Ayuntamiento ó descontada del noventa por ciento; y

3.ª Por último, también le será abonada al rematante por el Ayuntamiento, ó descontadas del noventa por ciento, mil seiscientos cincuenta y seis pesetas, en cuya cantidad se presupuestan los gastos efectuados por aquél, en la cogida, seca y transporte del esparto destinado á uso vecinal.

Valencia 2 de Agosto de 1906.—El Inspector accidental, Gregorio Lleó Comín.

Cuarta sección.

Número 1.672.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA**Anuncio.**

Dispuesto por Real orden de 23 de Mayo último, el suministro del carbón español que pueda necesitarse en este Arsenal durante el bienio de 1907 y 1908, se saca á pública subasta bajo las condiciones que se consignan en el pliego de ellas marcado con el número siete aprobado por el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento en 27 del actual.

Los pliegos de condiciones, precios tipos, y demás antecedentes, así como el Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en el Ministerio de Marina, á disposición de los que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar en Madrid ante la Junta especial de Subastas del Ministerio de Marina y en el edificio que ocupa este Centro el día y hora que oportunamente se fijará por medio de anuncios en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Oviedo.

Este servicio se anunciará también á tenor de lo dispuesto en el artículo 53 del citado Reglamento de contratación y Reales órdenes posteriores, por medio de edictos que serán fijados en sitios visibles, en las Comandancias de Marina de las provincias de Barcelona y Valencia, lo que será dispuesto por los Jefes de dichas Dependencias por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina.»

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente sus proposiciones con sujeción estricta al unido modelo, en la Dirección del Material del Ministerio de Marina, Capitanías generales de los Departamentos y Comandancias de las provincias marítimas de Barcelona y Valencia ó ante la Junta especial de Subastas del Ministerio, con arreglo á lo legislado, en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel timbrado de la clase undécima de una peseta, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido á él, y por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, entregarán su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, Sucursales de la misma en provincias, Habilitaciones de la Maestranza de los Arsenales, del Ministerio de Marina y de las provincias de Barcelona y Valencia y en concepto de garantía para licitar la cantidad de once mil pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al precio medio que éstos hayan tenido durante el mes anterior al en que se verifique el depósito á excepción del papel de la Deuda amortizable del cinco por ciento, que se admitirá por todo su valor, cuando se hagan en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias.

El licitador á cuyo favor se adjudique el servicio, impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato, la cantidad de veintidós mil pesetas, cuya fianza impuesta á disposición del Excelentísimo Sr. Intendente de Marina del

Departamento, como representante de la Hacienda, no será devuelta mientras no resulte resolvente de su compromiso.

Arsenal de Cartagena 30 de Julio de 1906.—El Secretario, Emilio Guiltart.

Modelo de proposición.

Don N..... N....., vecino de....., que habita en la calle (tal) número....., piso....., derecha ó izquierda, con cédula personal de....., clase, número....., en su nombre, (ó en nombre de Don N..... N....., para lo que se haya debidamente autorizado) hace presente: Que impuesto del edicto inserto (en la «Gaceta de Madrid» número....., de tal fecha) ó (en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número....., de tal fecha) ó (en los *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Oviedo, números....., de tal fecha) ó (en el fijado en las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona, de tal fecha) para contratar el suministro del carbón español que pueda necesitarse en el Arsenal de Cartagena, durante los años de 1907 y 1908, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos). (Todo por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Número 1.664.

Requisitoria.

Don Tomás Fajardo Puigrubí, Comandante de Caballería, Juez permanente de este tercer Cuerpo de Ejército en la plaza de Cartagena y de la causa por hurto, contra el cabo del Regimiento infantería de la Reina, número dos, Ginés Collado Vizcaino, con licencia ilimitada en Mazarrón, provincia de Murcia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Ginés Collado Vizcaino, natural de Turres, provincia de Almería, hijo de José y de Ana, casado con Juana López, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado establecido en la calle Honda, número treinta y uno, piso segundo, para responder de los cargos que le resultan en la causa expresada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Ginés Collado Vizcaino, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Cartagena á primero de Agosto de mil novecientos seis.—Tomás Fajardo Puigrubí.

Quinta sección.

Número 1.682.

ADMINISTRACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA**Anuncio.**

Por acuerdo de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, se suspende la subasta anunciada en el *Boletín oficial* del día 13 de Julio último, para la contratación de la impresión del «Boletín oficial de ventas de Bienes Nacionales», cuya subasta tendrá lugar el día 6 de Septiembre próximo venidero, con la modificación de la condición 11.ª que se entenderá:

11.ª No se admitirá postura que exceda de 50 pesetas los 100 pliegos y si el pedido que haga la Administración fuese mayor se le abonará en cuenta á prorrata.

Murcia 2 de Agosto de 1906.—El Administrador de Hacienda, P. S., Agustín Jiménez.

Número 1.673.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA**Anuncio.**

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el art. 18 de la instrucción, ha nombrado auxiliar del Agente de la Zona 2.ª Cartagena, á D. José Requena Torralba, D. Antonio Solano Espín y D. Ramón Molina Fernández; asimismo nombra auxiliar del Agente de la Zona 5.ª Mula, á Don Andrés Espín Fernández.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de las expresadas Zonas.

Murcia 2 de Agosto de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.—V.º B.º: Por el Delegado de Hacienda, A. Martínez.

Número 1.660.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan á continuación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de este expediente al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 30 de Julio de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.

N.º de certificaciones.	Concepto de la misma	Período.	Deudores.	Importe.	
				Pesetas.	
1	10 por 100 pesas y medidas.	Primer trimestre 1906.	Ayuntamiento Ulea..	15	63
1	Id.	4.º id. 1905.	Idem de Totana. . . .	275	»
1	Id.	3.º y 4.º id. id.	Idem de Pliego. . . .	104	19
1	Id.	Primer id. 1906.	Idem de Mula	33	34
1	20 por 100 propios.	Id.	Idem de Moratalla. . .	9	22
1	10 por 100 pesas y medidas.	Id.			
1	20 por 100 propios.	4.º trimestre 1905	Idem de Mazarrón. . .	72	»
1	Id.	Primer id. 1906.			
1	Id.	4.º id. 1905. . . .			
1	10 por 100 pesas y medidas.	Id.	Idem de La Unión. . .	354	06
1	20 por 100 propios.	Primer trimestre 1906.			
1	10 por 100 pesas y medidas.	Id.			
1	20 por 100 propios.	4.º trimestre 1905	Idem de Jumilla. . . .	522	52
1	10 por 100 pesas y medidas.	Id.			
1	Id.	Primer trimestre 1906.	Idem de Fuente-álamo..	5	»
1	Id.	4.º id. 1905. . . .	Idem de Fortuna.. . .	34	81
1	Id.	3.º y 4.º id. id.			
1	Id.	Primer id. 1906.	Idem de Abarán. . . .	11	50
4	Id.	Id.	Idem de Aguilas. . . .	2	50
1	Id.	Id.	Idem de Alcantarilla. .	15	62
1	Id.	Id.	Idem de Alhama	107	10
1	20 por 100 propios.	Id.			
1	10 por 100 pesas y medidas.	4.º trimestre 1905	Idem de Bullas. . . .	415	»
1	Id.	3.º y 4.º id. id.	Idem de Calasparra.. .	441	49
1	Id.	Primer id. 1906.	Idem de Caravaca. . . .	66	70
1	Id.	Idem id. 1905.			
1	20 por 100 propios.	Idem id. 1906.			
1	10 por 100 pesas y medias.	Id.	Idem de Cartagena. . .	138	90
1	20 por 100 propios.	Id.	Idem de Cieza.. . . .	475	74
			TOTAL.	3100	32

Pts. Cts.

Un trozo de tierra secano de caber dos tabullas, equivalente a 22 áreas y 36 centiáreas, con pale-
ras, un albericoquero y un garrofero y dos higueras, existiendo dentro de dicha cabida una casita de un cuerpo sin número, con fachada al Norte donde existe una cuadríca, teniendo la casa 23 vigadas y la cuadríca 7, cubiertas ambas de tejado, sito en la diputación de Sucina, caserío nombrado por casas del Pozo, término municipal de Murcia; que linda todo por su frente ó sea Norte; por la izquierda que es Levante, y por la derecha que es Poniente, tierra de María Antonia Sánchez Jiménez, en este último camino de San Javier por medio, y por la espalda ó sea Mediodía otra casa de José María Sánchez Triviño. . . . 375 »

Pinatar.

Don Francisco Sáez Ortiz. Un trozo de tierra blanca secano situado en el término de Pinatar, paraje nombrado de Las Pilalas, de cabida una fanega, un celemin y una cuartilla, equivalentes a 74 áreas, cinco centiáreas y 75 decímetros cuadrados; que lindan Levante tierra de Francisco Sáez Ortiz; Mediodía Luisa Sureda; Poniente Eusebio Henarejos, y Norte Mariano Serrano. . . . 125 »

Este trozo tiene un capital de censo de 550 reales a la Colecturía de la villa de Pinatar.

Otro trozo de una fanega, 10 celemines y dos cuartillas de tierra saladar, equivalente a una hectárea, 25 áreas, 77 centiáreas y 49 decímetros cuadrados, situado en la jurisdicción de Pinatar, próximo al Coto de Las Salinas; linda Levante el indicado coto; Mediodía tierra de Secundino Henarejos y Aquilino Tárraga, y Norte Luisa Sureda. 125 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de un hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del de-

pósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores a su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 30 de Julio de 1906.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Número 1.678.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES de la PROVINCIA DE MURCIA

Aclaración.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de la provincia.

Hago saber: Que rectificando el edicto que señala los días de recaudación voluntaria del tercer trimestre en los diferentes pueblos de la zona y con referencia al párrafo final, se advierte a los señores contribuyentes, que los que no hubieran satisfecho sus cuotas en los días que dicho edicto expresa, podrán hacerlo sin recargo alguno en el segundo plazo que comienza el 26 y a caba el 31 de Agosto, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas de la capital de la zona.

Murcia 3 de Agosto de 1906.—El Arrendatario, P. P., José Berbegal.— Conforme, El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., A. Martínez.

Octava sección.

Número 1.639.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don José Calvo Gavilá, Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Murcia, y en funciones de Secretario por enfermedad del propietario.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el día veintisiete del corriente, para la formación de las listas definitivas de Jurados correspondiente a los Juzgados de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte, los siguientes:

(Continuación.)

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

Cabezas de familia.

- 1 Julián Rodríguez Pontones, Caravaca.
- 2 Joaquín Mata Pérez, id.
- 3 David Ruiz Gandía, id.
- 4 Pedro Martínez Peña, id.
- 5 Miguel Sánchez Ros, id.
- 6 Tomás Martínez García, id.
- 7 Pascual García de Pacó, id.
- 8 Rosendo Guerrero López, id.
- 9 Juan Oñate García, id.
- 10 Manuel Sánchez Martínez, idem.
- 11 Juan Martínez Ibáñez, id.
- 12 Elías Martínez Aguilera, Moratalla.
- 13 Sebastián Rodríguez Martínez, id.

Número 1.679.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de la Zona 9.ª de la provincia.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio individuales que instruyo contra los deudores que después se dirán, por débitos de contribución territorial, he dictado con fecha 28 del corriente, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores que después se dirán, sus descubiertos con la Hacienda pública ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a los expresados contribuyentes, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a las once horas y quince días después del en que se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a la referida deudora, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, según dispone el art. 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proce-

der, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Avileles.

Don Ginés Hernández García.

Una casa de tejado compuesta de un solo piso, con dos pequeños cuerpos y un corralito con puerta al Mediodía, parte de pozo, ejidos y en él palas é higueras; que linda por la derecha entrando que es Levante Don Luciano Briones; por la espalda que es Norte el mismo D. Luciano Briones; por la izquierda que es Poniente casa de Juana Soto, y por su frente que es Mediodía José Quer. 250 »

Nueve tabullas de tierra secano en la que se incluye una tabulla plantada de viña y cinco higueras, cuyo terreno está contiguo a la casa anterior; que linda Levante Luciano Briones; Norte el mismo Briones y ejido de la citada casa; Mediodía Francisco Quer, y Poniente Juana Soto Gracia y José Carvajal; equivalencia de esta finca son una hectárea, 61 centiáreas y 81 decímetros, y sitan en la diputación de Avileles, término municipal de Murcia.. . . . 100 »

Sucina.

Don Miguel Navarro Albaladejo.

- 14 José Rueda López, Moratalla.
 15 José Navarrete Valero, id.
 16 Pedro García López, id.
 17 Juan Martínez Rodríguez, id.
 18 Angel López Rodríguez, id.
 19 Pedro Fernández Martínez, idem.
 20 Nicolás Alvarez Sánchez, id.
 21 Jesús Abellán Alvarez, id.
 22 Blas Fernández Agudo, Cehégín.
 23 Pedro García Robles, id.
 24 Antonio Gea Gómez, id.
 25 Diego Agudo López, id.
 26 Antonio Clemente Egea, id.
 27 Lorenzo Espín Arévalo, id.
 28 Javier Abril Faura, id.
 29 Francisco González Sánchez, idem.
 30 José Cayuela García, Calasparra.
 31 Juan Marín García, id.
 32 Felipe Rivas Plaza, id.
 33 Ginés Sánchez Moreno, id.
 34 Francisco Robles Sánchez, idem.
 35 Gregorio López López, id.
 36 Alonso Guirao Cano, id.
 37 Antonio Fernández Camacho, id.
 38 Emilio Buendía Ros, id.
 39 José Amor Chico, id.
 40 José Hervás Marín, id.
 41 Pedro López Castillo, Caravaca.
 42 Miguel Celdrán Micón, id.
 43 Alfonso Alvarez Fernández, idem.
 44 Pedro José López Guerrero, idem.
 45 Sebastián Domenech López, idem.
 46 Ramón Quijada Navarro, id.
 47 Dionisio Ruiz Latorre, id.
 48 José Fuentes Sánchez, id.
 49 Pedro Romero Martínez, id.
 50 Pedro Sánchez Santillana, idem.
 51 José Sánchez Martínez, id.
 52 Francisco Reina Navarro, id.
 53 Diego Navarro García, id.
 54 José López Martínez, Calasparra.
 55 Juan García Caro, id.
 56 José Abril Abril, id.
 57 Francisco Aparicio Gómez, idem.
 58 Francisco Guerrero González, idem.
 59 Antonio Marín Vázquez, id.
 60 José López Sánchez, id.
 61 Juan Martínez García, id.
 62 Manuel Ruiz Urrea, id.
 63 Diego Ruiz Ruiz, Cehégín.
 64 Martín Chico Gea, id.
 65 Tomás Hita Corvalán, id.
 66 Antonio Abril Alarcón, id.
 67 Sebastián García Ruiz, id.
 68 Juan Clemente Egea, id.
 69 Alfonso Sánchez Mata, id.
 70 Pedro López Pontones, id.
 71 Antonio Paco Fernández, id.
 72 Lorenzo Fernández Agudo, idem.
 73 Antonio Agudo Ruiz, id.
 74 Pedro José López Ruiz, id.
 75 Pedro Zafra García, id.
 76 Juan Sánchez Ciller, id.
 77 Juan Hita Castillo, id.
 78 Pedro Marín Sánchez, Caravaca.
 79 Emilio García Checa, id.
 80 José Fuentes Gutiérrez, id.
 81 Manuel Marín Marín, id.
 82 Antonio Robles Martínez, id.
 83 Gonzalo de Haro Martínez, idem.
 84 Juan Antonio Delgado Morales, id.
 85 Amable Medina Godínez, id.
 86 Bartolomé García López, id.
 87 Domingo Abellán Rubio, Moratalla.
 88 Ramón Aguilera Sánchez, idem.
 89 César Marcos Rodríguez, id.
 90 Francisco García López, id.
 91 Benito Fernández Fernández, idem.
 92 Antonio López Martínez, id.
- 93 José Lozano Martínez, Moratalla.
 94 Pascual Aguilera Aguilera, id.
 95 Juan Martínez Zafra, id.
 96 Máximo Abellán Rubio, id.
 97 Adolfo Aguilera Martínez, id.
 98 Jesús Moya Alvarez, id.
 99 Domingo Moreno Valero, id.
 100 Hilario Martínez Sánchez, idem.
 101 Andrés Lozano Martínez, id.
 102 Francisco Zamora Rubio, Cehégín.
 103 Tomás Gómez Sánchez, id.
 104 Antonio Egea Clemente, id.
 105 Bernardo Abenza Muñoz, id.
 106 Pedro García Ciller, id.
 107 Amador Espín Arévalo, id.
 108 Domingo García Rubio, Calasparra.
 109 Higinio García Sánchez, id.
 110 José Carmona Prieto, id.
 111 Antonio Hernández Moreno, idem.
 112 Antonio Gomariz García, id.
 113 Fernando Hervás Moreno, id.
 114 Francisco Lozano Valero, id.
 115 Rafael Latorre Torrente, id.
 116 Francisco Martínez Caro, id.
 117 Diego Antonio Moreno Marín, id.
 118 Angel Pastor Ibañez, id.
 119 Antonio Prieto Rodríguez, id.
 120 José Antonio Soler Jiménez, idem.
 121 José Sánchez Martínez, id.
 122 Antonio Piñero Egea, Caravaca.
 123 Isidoro del Milagro Martínez, idem.
 124 Juan José Litrán Tarancón, idem.
 125 Gumersindo Ruiz Latorre, idem.
 126 Francisco de Haro Martínez, idem.
 127 Antonio Escalante Fernández, id.
 128 Francisco Celdrán Sánchez, idem.
 129 Enrique López Bustamante, idem.
 130 Mateo Medina Rodríguez, id.
 131 Francisco Alvarez Fernández, id.
 132 José Jiménez Prieto, Calasparra.
 133 Sebastián López Martínez, idem.
 134 Mariano Martínez López, id.
 135 Francisco Pérez Piñero, id.
 136 Baltasar Parra Ortega, id.
 137 Domingo Palacios García, id.
 138 Pascual Soler Lardino, id.
 139 Francisco Sánchez Guillén, idem.
 140 Antonio Soler Torrente, id.
 141 Salvador Abril Navarro, Cehégín.
 142 Juan Arévalo Béjar, id.
 143 Antonio Béjar Sandoval, id.
 144 Carlos Florenciano Martínez, idem.
 145 Enrique Hita Castillo, id.
 146 Cándido Martínez Hernández, id.
 147 Baldomero Ruiz Padilla, id.
 148 Juan Torres Portillo, id.
 149 Antonio Zarco Moya, id.
 150 Luis Velázquez Torrente, Calasparra.
- 14 Francisco Asturiano Martínez, Caravaca.
 15 Alfonso Celdrán López, id.
 16 José Antonio López Gallego, idem.
 17 José Espín Chico, Cehégín.
 18 Ricardo López López, id.
 19 Felipe Valero Ruiz, id.
 20 José Béjar Ciller, id.
 21 Ignacio García Sánchez, id.
 22 José María Hita Castillo, id.
 23 Fernando Martínez Oliva, id.
 24 Pedro González Clemente, id.
 25 Pedro García de Paco, id.
 26 José Navarro Cuenca, id.
 27 Gregorio Piñero Egea, id.
 28 Amancio Sánchez Ruiz, id.
 29 Antonio Egea Fernández, id.
 30 Francisco González Sánchez, idem.
 31 Joaquín González Herraiz, idem.
 32 Roque Piñero Hurtado, Calasparra.
 33 Manuel Hervás Moya, id.
 34 Joaquín Abellán Guillén, id.
 35 Isidoro López López, id.
 36 Gabino Moya Soler, id.
 37 José Ruiz Moya, id.
 38 Domingo Marín Ruiz, id.
 39 Sebastián Hervás Guillén, id.
 40 Ricardo Guardiola Piñero, idem.
 41 Cristóbal Martínez Torrente, idem.
 42 Juan Moreno Marín, id.
 43 Gabino Ruiz Soler, id.
 44 Antonio Ruiz Benavente, id.
 45 Pedro Sánchez Lozano, Moratalla.
 46 Plácido Bañón García, id.
 47 Pedro Fernández Muñoz, id.
 48 Ramón Guirao García, id.
 49 Pedro López Rodríguez, id.
 50 Manuel Rueda López, id.
 51 Fabián García Navarro, id.
 52 Manuel Fernández Sánchez, Caravaca.
 53 Rosendo Teruel Martínez, id.
 54 Luis Toledo Melgares, id.
 55 José Luis Martínez Martínez, idem.
 56 Valentín Leante Godínez, id.
 57 Estanislao Jiménez Robles, idem.
 58 Alfonso López Egea, id.
 59 Luis Navarro Sala, id.
 60 Pedro Ruiz Latorre, id.
 61 Esteban Sánchez Martínez, idem.
 62 Juan Pedro Rodríguez Muñoz, id.
 63 Antonio Ruiz Navarro, id.
 64 Antonio García Asensio, id.
 65 Pedro Vélez Guillén, id.
 66 Diego Moreno Marín, Calasparra.
 67 Sebastián Guillén Guillén, id.
 68 Ginés Hernández Peñalver, idem.
 69 Ramiro Ciller Cañete, Moratalla.
 70 Pascual Fernández García, idem.
 71 Andrés García Guirao, id.
 72 Alfonso Sánchez Valero, id.
 73 Juan Vélez Guillén, id.
 74 Sebastián Martínez Abellán, idem.
 75 José Salinas Navarro, id.

Capacidades.

- 1 Manuel Rueda Ruiz, Caravaca.
 2 José López Jiménez, id.
 3 Arturo Moreno Godínez, id.
 4 Mariano Laborda Hervás, id.
 5 Vicente Navarro Torrecilla, idem.
 6 Manuel Dorado Zafra, id.
 7 Sebastián Sánchez Alguacil, idem.
 8 Cosme Gómez Marín, id.
 9 José López López, id.
 10 Juan Sánchez Corvalán, id.
 11 Fernando Moya Soler, id.
 12 José Sala López, id.
 13 Jesús Leante Godínez, id.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.582.

COMPañIA CARTAGENERA DE NAVEGACIÓN

No habiéndose podido celebrar la Junta general extraordinaria convocada para este día por falta de número de acciones presentes, se convoca por segunda vez, con arreglo al art. 20 de los Estatutos, a Junta general extraordinaria que se celebrará en los salones de la Sociedad Económica de Amigos del País de

Cartagena, el Domingo 12 del actual a las diez de la mañana.

El objeto de la Junta es tratar de la modificación del seguro marítimo de los vapores que constituyen la flota de esta Compañía.

Tendrán derecho a asistir a dicha Junta, todos los señores accionistas que, con cinco días de anticipación al arriba señalado, depositen en la Caja social cinco acciones, por lo menos, ó un resguardo acreditando tenerlas depositadas en un establecimiento de crédito.

Cartagena 4 de Agosto de 1906.—
El Secretario, José Lizana Muñoz.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 28 DE JULIO DE 1906

Saldo anterior.	Pts.	5.251.058'21
Imposiciones durante la semana.	»	108.689'42
Suma.	»	5.359.747'63
Reintegros.	»	154.522'71
Saldo.	»	5.205.224'92

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministro de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guisjarro.